

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**84****COLLADO MEDIANO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2011, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios administrativos, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1988, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo los legítimamente interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, en previsión de lo cual se expone el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, que ha sido aprobado en los siguientes términos:

1.º Se introduce el concepto 2 en el artículo 4 de la ordenanza fiscal en los siguientes términos:

- “2) La expedición a instancias de particulares interesados, compañías y entidades aseguradoras de copias de atestados/informes policiales, consultas, ordenación y señalización de tráfico, actuaciones en materia de seguridad vial, otras actuaciones policiales, siniestros o accidentes de tráfico a efectos de la cobertura de seguros.
- Por cada copia de atestado/informe (como máximo una fotografía): 45 euros.
  - Por cada fotografía adicional: 2,50 euros.”

2.º Que se mantenga en el resto de términos la ordenanza fiscal en vigor.

En Collado Mediano, a 17 de noviembre de 2011.—La alcaldesa, María Rubio Sadia.

(03/38.963/11)